



ACTA DE COMITÉ

8 reports,
Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 13

No. 012_2022

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL_CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, **siendo las 11:00AM del lunes 28 de marzo de 2022**, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ - Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de despacho, delegada del Alcalde y Presidenta del Confis; JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA – Delegado en materia económica del Alcalde; YOLANDA BLANCO VESGA - Secretaria de Planeación (E); JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA – Profesional especializado (Contabilidad) y GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ – Profesional especializado (Presupuesto); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado A Lista y Verificación De Quorum
2. Lectura Y Aprobación Del Orden Del Día
3. P.A “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.
4. P.A “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD”.
5. P.A “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”.
6. DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

Sin proposiciones

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada – Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
YOLANDA BLANCO VESGA	Secretario de Despacho (E)	Secretario de Planeación



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 13

NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLEZ	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria	No asistió
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda
GENDERSON ROBLES MUÑOZ	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda

1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (7) de los ocho miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Acude JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ para informar que se presenta Proyecto de Acuerdo de la Secretaría de Educación, el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO: (....)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros presupuestales:



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 13

CODIGO CCPET	DESCRIPCION
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación
1.2.10.02.16	Recursos Fome
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.03	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA	961.027.020,53
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio	5.542.222.371,27
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula	703.910.736,43
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar	40.083.581,03
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet	280.247.298,27
1.2.10.02.16	Recursos Fome	52.081.184,82
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano	808.035.356,00
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	8.387.607.548,35

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 los siguientes rubros presupuestales:

Código CCPET	Código programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación
2.3.1.01.01.001.01	2201071	Servicio educativo	No aplica	No aplica	SGP EDUCACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	505
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP EDUCACIÓN CALIDAD VIGENCIA ANTERIOR 506	506



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 13

Código CCPET	Código programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET EDUCACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 594	594
2.3.2.02.02.006	2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	63393	Otros servicios de comidas contratadas	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA ANTERIOR 514	514
2.3.2.02.02.009	2202009	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	92511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR 523	523
2.3.2.02.02.008	2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	FONDO PARA EL TRABAJO VIGENCIA ANTERIOR 583	583
2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa medica	RECURSOS FOME VIGENCIA ANTERIOR 592	592
2.3.7						
2.3.7.06						
2.3.7.06.02						
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP INVERSIÓN FORZOSA EDUCACIÓN CALIDAD VIGENCIAS ANTERIORES	506
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET EDUCACIÓN PASIVOS EXIGIBLES	694
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET VIGENCIA EXPIRADA	794

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 13

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	8.387.607.548,35

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

4. PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD”.

Acude JUAN JOSÉ REY SERRANO, quien informa que se presenta Proyecto de Acuerdo de la Secretaría de Salud y Ambiente (Fondo Local de Salud), el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO: (.....)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN
1.2.10.02.04	Salud - Salud pública
1.2.10.02.05	Recursos Prestación de Servicio Salud



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 13

1.2.10.02.09 | Recursos propios de otros gastos en salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	4.027.912.409.39
1.1.02.06.001.02.02	Salud - Salud pública	772.807.919.00
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.03	De otras entidades del gobierno	
1.1.02.06.006.03.01	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los municipios ssf	1.483.441.048.48
1.1.02.06.009	Recursos del sistema de Seguridad Social Integral	
1.1.02.06.009.01	Sistema de Seguridad Social en Salud	
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	16.626.746.594.74
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.04	Salud - Salud pública	2.669.797.862.61
1.2.10.02.05	Prestación del servicio salud	10.106.209.72
1.2.10.02.09	Recursos propios de otros gastos en salud	2.998.513.168.95
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	28.589.325.212.89

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 el siguiente rubro presupuestal:

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 13

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (OTROS RECURSOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR) 572
2.3.2.02.02.009	1903011	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionada con los esquemas de protección por enfermedad maternidad o invalidez temporal	RECURSOS FOSYGA SS 279
2.3.2.02.02.009	1905040	SERVICIO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionados con los esquemas de protección por enfermedad maternidad o invalidez temporal	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1903016	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1903038	SERVICIO DE PROMOCION PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1903038	SERVICIO DE PROMOCION PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905019	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905019	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1905022	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO EN TEMAS DE TRANSTORNOS MENTALES	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 13

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1905023	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905025	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905025	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 570
2.3.2.02.02.009	1905026	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESANTENDIDAS	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 509
2.3.2.02.02.009	1905027	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 509
2.3.2.02.02.009	1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	SALDO CUENTA MAESTRA VIGENCIA ANTERIOR 574

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
--------------	-------------	-------



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 13

23	TOTAL GASTOS INVERSION	28.589.325.212.89
----	------------------------	-------------------

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

Acude GENDERSON ROBLES MUÑOZ, quien informa que se presenta Proyecto de Acuerdo para modificación de la cuota de Auditaje, el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO: (....)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.406.540.665
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.695.855.165

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 10 de 13

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	18.608.307.545
------------------------------------	-----------------------

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Escuchadas las 3 sustentaciones de los Proyectos de Acuerdo arriba mencionados, los miembros del Confis por unanimidad otorgan concepto favorable a las Adiciones y modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022.

6. DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Acude BIBIANA MANRIQUE quien informa que se presenta Proyecto de Decreto para Incorporación de recursos al Presupuesto del municipio vigencia 2022, provenientes del Gobierno Nacional; el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO: (....)



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 13

Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está: *“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto General de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central el siguiente rubro presupuestal:

Codigo	Concepto	Fuente de financiación
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 12 de 13

1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	14.553.552.351,00
---------------------	--	---	-------------------

ARTICULO TERCERO: Crease en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 Administración Central el siguiente rubro presupuestal, así:

Código	Concepto	Fuente de financiación
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.3	INVERSION	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.	
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA 201	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200

ARTICULO CUARTO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
	SECRETARIA DEL INTERIOR		
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 13

2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.		
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA 200	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200	14.553.552.351,00

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

**JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis por unanimidad dan concepto favorable a la incorporación de recursos al Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, por valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351).**

Sin proposiciones.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión de **CONFIS No. 12_2022 hoy lunes 28/marzo/2022 siendo las 11:44AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde -Presidenta	
JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA	Delegado Alcalde en materia económica	
YOLANDA BLANCO VESGA	Secretario de Planeación (E)	
NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ	Secretaria de Hacienda	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda	No asistió
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General - Hacienda	
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional especializado	
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Profesional especializado	

Proyectó: Zeida Fuentes Galván. CPS Despacho Hacienda
Revisó y Aprobó: Genderson Robles Muñoz – Profesional Oficina de Presupuesto



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante el Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)”*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que según documento de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP- 62-2022 y SGP-64-2022 asignan recursos de la última doceava 2021 y once doceavas 2022 para Régimen Subsidiado por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$85.924.629.838,00)** y en el presupuesto de la vigencia 2022 se asignó la suma de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$82.953.028.661,00)**, por lo que se hace necesario adicionar el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.971.601.177,00)**



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

DOCUMENTO SGP 62/2022	DOCUMENTO SGP 64/2022	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO	DIFERENCIA A ADICIONAR
6.329.421.513.00	79.595.208.325.00	85.924.629.838.00	82.953.028.661.00	2.971.601.177.00

7. Que según Documento de Distribución SGP-062-2022 y SGP-065-2022 asignan recursos ultima doceava 2021 y once doceavas 2022 para salud pública por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$5.280.664.769.00)** y según lo asignado en el presupuesto de la vigencia 2022 fue la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$4.507.856.850.00)**, debiendo adicionar la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$772.807.919.00)**

DOCUMENTO SGP 62/2022	DOCUMENTO SGP 65/2022	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO	DIFERENCIA A ADICIONAR
355.457.714.00	4.925.207.055.00	5.280.664.769.00	4.507.856.850.00	772.807.919.00

8. Que de conformidad con la matriz de continuidad publicada por el Ministerio de la Protección Social el valor asignado para los recursos de cofinanciación departamental 2022 es de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$17.483.441.048.48)** y lo asignado en el presupuesto de la vigencia 2022 es de **DIECISEISMIL MILONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000.000.00)**, debiendo adicionar la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.483.441.048.48)**. Así mismo en la matriz de continuidad el monto estimado de recursos por fuente de financiación ADRES- FOSYGA (ssf) fue de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$155.600.573.498.74)** y se asignó para la vigencia 2022 la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$138.973.826.904.00)**, debiendo adicionar la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$16.626.746.594.74)**.

Concepto	Vr. Presupuesto 2022	Vr. Matriz continuidad	Vr. Adicionar
ADRES - FOSYGA (SSF) 279	138.973.826.904	155.600.573.498,74	16.626.746.594,74
Transferencias del Departamento Régimen Subsidiado	16.000.000.000	17.483.441.048,48	1.483.441.048,48



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

9. Que según el Art. 119 de la Ley 1438 de 2011 se debe presupuestar el 0.4% para Inspección, Vigilancia y Control ejercida por la Superintendencia Nacional de Salud y que de acuerdo a la matriz publicada en el mes de febrero de 2022 este valor asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$1.056.311.232.39)** y se debe crear y adicionar al presupuesto de la vigencia 2022.

10. Que los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, COLJUEGOS, Rendimientos financieros y Recursos Propios, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, los pagos a favor de terceros y el valor ya incluido en el presupuesto como recursos de balance de la vigencia 2021 presentan un saldo libre de afectación por valor de como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTE	VALOR
SALUD PUBLICA	2.669.797.862.61
PRESTACION DE SERVICIOS	10.106.209.72
OTROS GASTOS EN SALUD	2.998.513.168.95
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	5.678.417.241.28

10. Que los saldos de recursos de balance de cada una de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud una vez efectuado el cierre financiero están distribuidos en cada una de las cuentas como se muestran en el siguiente cuadro:

SALUD PUBLICA	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	4.485.374.866,88
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	4.485.374.866,88
(-) Recursos de Terceros	26.967.363,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	92.658.787,34
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	482.579.569,60
(-) Reservas presupuestales	1.213.371.284,33
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	2.669.797.862,61
SALUD PRESTACION DEL SERVICIO	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	2.459.024.657,72
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	2.459.024.657,72
(-) Recursos de Terceros	0,00



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	8.333.334,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	0,00
(-) Reservas presupuestales	0,00
(-) Valor incluido en presupuesto	2.440.585.114,00
TOTAL DISPONIBLE	10.106.209,72
OTROS GASTOS EN SALUD	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	4.558.614.300,62
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	4.558.614.300,62
(-) Recursos de Terceros	15.113.059,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	65.573.026,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	1.074.011.622,73
(-) Reservas presupuestales	405.403.423,94
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	2.998.513.168,95
TOTAL DISPONIBLE DE SALUD	5.678.417.241,28

11. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaria de Hacienda y el profesional especializado del grupo de presupuesto Certifican que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga en los documentos del Sistema General de Participaciones (SGP) No. 62 de 2022, 64 DE 2022 y 65 de 2022, asignan mayores valores para Régimen Subsidiado y Salud Publica, según la matriz de cofinanciación del departamento y la matriz de continuidad asignan mayores valore para régimen Subsidiado, salud pública, recursos Adres, Transferencia departamental y foyga salud por valor de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$22.910.907.971.61)** por su afectación positivamente en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
12. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo por concepto de recursos del Balance se encuentran disponible en bancos a 31 de diciembre del año 2021 por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$5.678.417.241.28)**
13. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2022, originados mayores asignaciones para Régimen Subsidiado, Salud Publica, Transferencia del Departamento y de recursos

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD**

del Balance a 31 de diciembre de 2021 por valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** y que los recursos del balance se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2021 en los saldos bancarios de los Estados Financieros.

14. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta No. 0xxxxxxx, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2022 del Fondo Local de Salud.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN
1.2.10.02.04	Salud - Salud pública
1.2.10.02.05	Recursos Prestación de Servicio Salud
1.2.10.02.09	Recursos propios de otros gastos en salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	4.027.912.409.39
1.1.02.06.001.02.02	Salud - Salud pública	772.807.919.00
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.03	De otras entidades del gobierno	
1.1.02.06.006.03.01	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los municipios ssf	1.483.441.048.48
1.1.02.06.009	Recursos del sistema de Seguridad Social Integral	
1.1.02.06.009.01	Sistema de Seguridad Social en Salud	
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	16.626.746.594.74
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.04	Salud - Salud pública	2.669.797.862.61



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.10.02.05	Prestación del servicio salud	10.106.209.72
1.2.10.02.09	Recursos propios de otros gastos en salud	2.998.513.168.95
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	28.589.325.212.89

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 el siguiente rubro presupuestal:

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (OTROS RECURSOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR) 572
2.3.2.02.02.009	1903011	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionada con los esquemas de protección por enfermedad maternidad o invalidez temporal	RECURSOS FOSYGA SS 279
2.3.2.02.02.009	1905040	SERVICIO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionados con los esquemas de protección por enfermedad maternidad o invalidez temporal	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1903016	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1903038	SERVICIO DE PROMOCION PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022
FONDO LOCAL DE SALUD**

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1903038	SERVICIO DE PROMOCION PREVENCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905019	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905019	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1905022	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO EN TEMAS DE TRANSTORNOS MENTALES	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905023	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905025	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905025	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 570
2.3.2.02.02.009	1905026	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESANTENDIDAS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 509
2.3.2.02.02.009	1905027	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 509
2.3.2.02.02.009	1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	SALDO CUENTA MAESTRA VIGENCIA ANTERIOR 574



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
23	TOTAL GASTOS INVERSION	28.589.325.212.89

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Revisó: Sandra Milena Jaimes – CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD."**, el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta xxxxxxxxx de 2022, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Así mismo, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de adición cuenta con un anexo del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2032, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos del Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2022, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central, Fondo Local de Salud en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)**, distribuidos así:

1. MAYOR ASIGNACION DE RECURSOS

Teniendo en cuenta el documento de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP- 62-2022 y SGP-64-2022 asignan recursos de la última doceava 2021 y once doceavas 2022 para Régimen Subsidiado por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$85.924.629.838,00)** y en el presupuesto de la vigencia 2022 se asignó la suma de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$82.953.028.661.00)**, por lo que se hace necesario adicionar el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.971.601.177.00)**

DOCUMENTO SGP 62/2022	DOCUMENTO SGP 64/2022	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO	DIFERENCIA A ADICIONAR
6.329.421.513.00	79.595.208.325.00	85.924.629.838.00	82.953.028.661.00	2.971.601.177.00



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

Según Documento de Distribución SGP-062-2022 y SGP-065-2022 asignan recursos ultima doceava 2021 y once doceavas 2022 para salud pública por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$5.280.664.769.00)** y según lo asignado en el presupuesto de la vigencia 2022 fue la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$4.507.856.850.00)**, debiendo adicionar la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$772.807.919.00)**

DOCUMENTO SGP 62/2022	DOCUMENTO SGP 65/2022	TOTAL ASIGNADO	VALOR EN PRESUPUESTO	DIFERENCIA A ADICIONAR
355.457.714.00	4.925.207.055.00	5.280.664.769.00	4.507.856.850.00	772.807.919.00

De conformidad con la matriz de continuidad publicada por el Ministerio de la Protección Social el valor asignado para los recursos de cofinanciación departamental 2022 es de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$17.483.441.048.48)** y lo asignado en el presupuesto de la vigencia 2022 es de **DIECISEISMIL MILONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000.000.00)**, debiendo adicionar la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$1.483.441.048.48)**. Así mismo en la matriz de continuidad el monto estimado de recursos por fuente de financiación ADRES- FOSYGA (ssf) fue de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$155.600.573.498.74)** y se asignó para la vigencia 2022 la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$138.973.826.904.00)**, debiendo adicionar la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$16.626.746.594.74)**.

Concepto	Vr. Presupuesto 2022	Vr. Matriz continuidad	Vr. Adicionar
ADRES - FOSYGA (SSF) 279	138.973.826.904	155.600.573.498,74	16.626.746.594.74
Transferencias del Departamento Régimen Subsidiado	16.000.000.000	17.483.441.048,48	1.483.441.048,48

Conforme el Art. 119 de la Ley 1438 de 2011 se debe presupuestar el 0.4% para Inspección, Vigilancia y Control ejercida por la Superintendencia Nacional de Salud y que de acuerdo a la matriz publicada en el mes de febrero de 2022 este valor asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$1.056.311.232.39)** y se debe crear y adicionar al presupuesto de la vigencia 2022.



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD

2. RECURSOS DEL BALANCE

Así mismo los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, COLJUEGOS, Rendimientos financieros y Recursos Propios, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, los pagos a favor de terceros y el valor ya incluido en el presupuesto como recursos de balance, presentan un saldo libre de afectación por valor de como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTE	VALOR
SALUD PUBLICA	2.669.797.862,61
PRESTACION DE SERVICIOS	10.106.209,72
OTROS GASTOS EN SALUD	2.998.513.168,95
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	5.678.417.241,28

Los saldos de recursos de balance de cada una de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud una vez efectuado el cierre financiero están distribuidos en cada una de las cuentas como se muestran en el siguiente cuadro:

SALUD PUBLICA	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	4.485.374.866,88
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponible	4.485.374.866,88
(-) Recursos de Terceros	26.967.363,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	92.658.787,34
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	482.579.569,60
(-) Reservas presupuestales	1.213.371.284,33
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	2.669.797.862,61
SALUD PRESTACION DEL SERVICIO	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	2.459.024.657,72
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponible	2.459.024.657,72
(-) Recursos de Terceros	0,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	8.333.334,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	0,00
(-) Reservas presupuestales	0,00
(-) Valor incluido en presupuesto	2.440.585.114,00
TOTAL DISPONIBLE	10.106.209,72



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022
FONDO LOCAL DE SALUD**

OTROS GASTOS EN SALUD	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	4.558.614.300,62
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	4.558.614.300,62
(-) Recursos de Terceros	15.113.059,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	65.573.026,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	1.074.011.622,73
(-) Reservas presupuestales	405.403.423,94
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	2.998.513.168,95

TOTAL DISPONIBLE DE SALUD	5.678.417.241,28
----------------------------------	-------------------------

La Secretaría de Hacienda certifica la disponibilidad de los recursos y asignaciones a adicionar en el presente acuerdo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se expiden las certificaciones de mayores asignaciones y afectación del Marco Fiscal de Mediano plazo, por la Secretaria de Hacienda y el Profesional Especializado de grupo de Presupuesto.

Recursos también que han certificados por el Tesorero General del Municipio, como saldos disponibles en las cuentas bancarias una vez realizado el cierre fiscal a 31 de diciembre del año 2021, como se puede evidenciar en los documentos anexos.

Así mismo el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2022, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2021 y que se encuentran en los saldos bancarios de los Estados Financieros.

También en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de CONFIS No. x.x.x.x.x. de 2022 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2022.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, presento ante ustedes el proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No.

**GOBERNAR
ES HACER**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022
FONDO LOCAL DE SALUD**

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación del Tesorero General del Municipio sobre la disponibilidad de los recursos en bancos.
2. Certificación expedida por el Profesional Especializado del grupo de Contabilidad sobre la viabilidad y disponibilidad en estados financieros para adicionar los recursos producto de este acuerdo.
3. Certificación de la Secretaria de Hacienda y el Profesional especializado de presupuesto, sobre la mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones y afectación del plan financiero MFMP y proyección del Plan Financiero actualizado con la adición.
4. Parte pertinente del Acta de Confis No. xxxxxxxxxxxxxxxx de 2022
5. Detalle del Gasto para la Adición

**JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Revisó: Sandra Milena Jaimés – CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETO No.

DE 2022

GOBERNAR
ES HACER

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Acuerdo Municipal No 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2021.
- b) Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022.
- c) Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g). dentro de las funciones de los alcaldes está: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

- d) Que el Artículo 27 de la Ley 1454 de 2011 señaló respecto de la función administrativa, el ejercicio de las siguientes competencias: **"1. Coordinación.** *La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política.*

2. Concurrencia. *La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía.*

3. Subsidiariedad. *La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y*



Alcaldía de
Bucaramanga

DECRETO No.

DE 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales.

4. Complementariedad. *Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios.*

5. Eficiencia. *La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.*

6. Equilibrio entre competencias y recursos. *Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada.*

7. Gradualidad. *La asunción de competencias asignadas por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad.*

8. Responsabilidad. *La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente”.*

- e) Que el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y **definió los Contratos Plan como:** “...un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial”. De igual forma, este artículo señaló que: “En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región”.
- f) Que siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.



Alcaldía de
Bucaramanga

DECRETO No.

DE 2022

GOBERNAR
ES HACER

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

- g) Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el Pacto Funcional Santander con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al Departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.
- h) Que en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se establece: *“ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*.
- i) Que mediante comunicación DNP 20214331398181 del 21 de diciembre de 2021– ENTerritorio 20214300502212 del 21 de diciembre de 2021, la Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales verificar la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto denominado *“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO GAITÁN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”*.
- j) Que dicha comunicación remitida por la Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan contenía carta de presentación del proyecto fechada del 26 de noviembre de 2021 suscrita por Ana Leonor Rueda Vivas – Alcaldesa Municipal de Bucaramanga (e), en la que se presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, por un valor total de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351), de los cuales su totalidad serán aportados con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- k) Que este proyecto acorde con lo expuesto por la Gobernación de Santander, contempla la necesidad de incorporar recursos para la financiación del proyecto *“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO GAITÁN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”*, dado que *“Una de las principales metas que se propuso en el proyecto, es lograr la estabilidad de los taludes en cuestión por medio de obras de mitigación y/o contención, diseñadas por profesionales competentes, mediante las cuales se reduzca el riesgo al que están sometidos los habitantes de la zona (...)”*



Alcaldía de
Bucaramanga

DECRETO No.

DE 2022

GOBERNAR
ES HACER

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

- l) Que mediante documento radicado No. 20212300187413 del 27 de diciembre de 2021, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales solicitaron adelantar el trámite de suscripción del Contrato Específico con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO GAITÁN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- m) Que el día 29 de diciembre de 2021 se firmó el CONTRATO ESPECÍFICO No. 2210947 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien a su vez lo hace en nombre y representación y bajo la calidad de mandatario del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DNP y de otra parte, IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS, en su condición de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, como LA ENTIDAD EJECUTORA.
- ñ) Que en el referido contrato se estableció en la CLÁUSULA PRIMERA. "OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de Bucaramanga – Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EN EL BARRIO GAITÁN, ESCARPA NORTE, SECCIONES 1-2-3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander".
- o) Que conforme a las obligaciones contractuales suscritas, el Municipio de Bucaramanga como entidad Ejecutora, debe realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes y conforme a las condiciones previstas en el proyecto para ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el mismo, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto.
- p) Que en la CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, APOORTE DE LAS PARTES, DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA, se estableció lo siguiente: "Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de cofinanciación para el contrato de obra ascienden a la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**, cuyo desembolso será así: ... 1) Una primera transferencia por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.910.710.470,00)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta



DECRETO No.

DE 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

Alcaldía de
Bucaramanga

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la ENTIDAD EJECUTORA..." (subrayado fuera de texto)

- q) Que en reunión del Confis Municipal mediante Acta Nro. Xxxxx del xxx de marzo de 2022 se dio concepto favorable a la incorporación de recursos de cofinanciación por valor de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**
- r) Que conforme lo anterior, se hace necesario proceder a la incorporación de recursos dentro del presupuesto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto General de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central el siguiente rubro presupuestal:

Código	Concepto	Fuente de financiación
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		



Alcaldía de
Bucaramanga

DECRETO No.

DE 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		
1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	14.553.552.351,00

ARTICULO TERCERO: Crease en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 Administración Central el siguiente rubro presupuestal, así:

Código	Concepto	Fuente de financiación
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.3	INVERSION	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.	
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA 201	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200

ARTICULO CUARTO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351),**

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
	SECRETARIA DEL INTERIOR		
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga

DECRETO No.

DE 2022

**GOBERNAR
ES HACER**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO
GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2022**

2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.		
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA 200	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200	14.553.552.351.00

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

**JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Bibiana Manrique Anaya, CPS- Asesor jurídico – Sec. Hacienda
Revisó: Genderson Robles Muñoz, Profesional Especializado
Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia.



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)”*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *“El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio, Calidad, Alimentación Escolar, Fome, desahorro de FONPET, Fondo educativo municipal y fondo para el trabajo, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y las obligaciones a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, como se muestra en el siguiente cuadro:

**PROYECTO DE ACUERDO No.****POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	5.542.222.371,27
S.G.P. EDUCACION CALIDAD	703.910.736,43
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	40.083.581,03
SGP RECURSOS FONPET EDUCACION	280.247.298,27
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	961.027.020,53
RECURSOS FOME	52.081.184,82
FONDO PARA EL TRABAJO	808.035.356,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	8.387.607.548,35

7. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de diciembre del año 2021 por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**
8. Que conforme consta en la Certificación expedida por la Profesional Especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2022, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2021 por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548.35)**, y que se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2021 en los saldos bancarios de los Estados Financieros.
9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaria de Hacienda, expidió la Certificación para la adición de los de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548.35)** y su afectación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo adjuntando el plan financiero actualizado.
10. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta NoXXXXXXXXX 2022, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio -
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula

**PROYECTO DE ACUERDO No.****POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

CODIGO CCPET	DESCRIPCION
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación
1.2.10.02.16	Recursos Fome
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.03	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA	961.027.020,53
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio	5.542.222.371,27
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula	703.910.736,43
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar	40.083.581,03
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet	280.247.298,27
1.2.10.02.16	Recursos Fome	52.081.184,82
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano	808.035.356,00
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	8.387.607.548,35

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 los siguientes rubros presupuestales:

Código CCPET	Código programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación
2.3.1.01.01.001.01	2201071	Servicio educativo	No aplica	No aplica	SGP EDUCACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	505
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP EDUCACIÓN CALIDAD VIGENCIA ANTERIOR 506	506
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET EDUCACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 594	594

**PROYECTO DE ACUERDO No.****POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Código CCPET	Código programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.006	2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	63393	Otros servicios de comidas contratadas	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA ANTERIOR 514	514
2.3.2.02.02.009	2202009	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	92511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR 523	523
2.3.2.02.02.008	2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	FONDO PARA EL TRABAJO VIGENCIA ANTERIOR 583	583
2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa medica	RECURSOS FOME VIGENCIA ANTERIOR 592	592
2.3.7						
2.3.7.06						
2.3.7.06.02						
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP INVERSIÓN FORZOSA EDUCACIÓN CALIDAD VIGENCIAS ANTERIORES	506
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET EDUCACIÓN PASIVOS EXIGIBLES	694
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET VIGENCIA EXPIRADA	794

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, conforme al siguiente detalle:



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	8.387.607.548,35

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Revisó: Sandra Milena Jaimes – CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica

**PROYECTO DE ACUERDO No.****POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022."**, el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta x.x.x.x.x., conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto cuenta con un anexo de la proyección del Plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2032, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan recursos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2022, los cuales incrementan el presupuesto de inversión de la Administración Central, en especial a la Secretaría de Educación.

La adición de recursos obedece a lo siguiente:

Los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio, Calidad, Alimentación Escolar, FONPET, recursos FOME, recursos del fondo educativo y fondo para el trabajo; una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y las obligaciones a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)** como se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	5.542.222.371,27
S.G.P. EDUCACION CALIDAD	703.910.736,43
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	40.083.581,03
SGP RECURSOS FONPET EDUCACION	280.247.298,27
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	961.027.020,53
RECURSOS FOME	52.081.184,82
FONDO PARA EL TRABAJO	808.035.356,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	8.387.607.548,35



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

El cierre financiero de cada una de las fuentes de financiación de la secretaría de educación es el siguiente:

SGP PRESTACION DE SERVICIOS	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	9.479.668.268,72
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	9.479.668.268,72
(-) Recursos de Terceros	931.542.807,46
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	1.986.769.161,33
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	165.612.281,66
(-) Reservas presupuestales	853.521.647,00
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	5.542.222.371,27

La normatividad vigente que conforme a lo dispuesto en el numeral h del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, el superávit neto de Prestación del Servicio deberá ser utilizado en el siguiente orden de prioridades:

- 1) Saneamiento de deudas, incluyendo las deudas laborales, que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo siempre que tengan amparo constitucional y legal y estén certificadas por el Ministerio de Educación y la Prestación del Servicio Educativo.
- 2) El pago de nómina y contratación de la prestación del servicio educativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y las normas reglamentarias correspondientes

SGP EDUCACION CALIDAD	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	2.211.721.081,73
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	2.211.721.081,73
(-) Recursos de Terceros	40.028.174,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	-
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	55.647.305,82
(-) Reservas presupuestales	1.412.134.865,48
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	703.910.736,43

Esto en razón a la normatividad vigente que cita el Superávit de Calidad del sector que deberá destinarse a inversiones en calidad conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 91 de la Ley 715 de 2001 y el superávit de Cancelaciones a la financiación de ese concepto.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SGP ALIMENTACION ESCOLAR	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	542.463.043,53
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponible	542.463.043,53
(-) Recursos de Terceros	469.396.560,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	-
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	-
(-) Reservas presupuestales	32.982.902,50
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	40.083.581,03

SGP RECURSOS FONPET EDUCACION	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	361.098.767,28
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponible	361.098.767,28
(-) Recursos de Terceros	59.801.483,51
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	-
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	-
(-) Reservas presupuestales	21.049.985,50
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	280.247.298,27

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	3.052.520.029,03
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponible	3.052.520.029,03
(-) Recursos de Terceros	18.754.351,00
(-) Cheques No cobrados	147.598.709,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	-
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	-
(-) Reservas presupuestales	1.025.139.948,50
(-) Valor incluido en presupuesto	900.000.000,00
TOTAL DISPONIBLE	961.027.020,53

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

RECURSOS FOME	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	1.753.508.998,52
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	1.753.508.998,52
(-) Recursos de Terceros	82.025.251,00
(-) Cheques No cobrados	
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	906.081.418,14
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	547.236.660,35
(-) Reservas presupuestales	166.084.484,21
(-) Valor incluido en presupuesto	-
TOTAL DISPONIBLE	52.081.184,82

FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	
Concepto	Valor
Saldo en bancos a diciembre 31 de 2021	864.735.334,00
(+) Encargos fiduciarios e inversiones temporales	0,00
Disponibile	864.735.334,00
(-) Recursos de Terceros	0,00
(-) Cheques No cobrados	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia	0,00
(-) Cuentas por pagar de la vigencia anterior	0,00
(-) Otras exigibilidades	56.699.978,00
(-) Reservas presupuestales	0,00
(-) Valor incluido en presupuesto	0,00
TOTAL DISPONIBLE	808.035.356,00

Recursos que han sido certificados por el Tesorero General del Municipio, como saldos disponibles en las cuentas bancarias una vez realizado el cierre fiscal a 31 de diciembre del año 2021, como se puede evidenciar en los documentos anexos.

Así mismo el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2022, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2021 y que se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2021 en los saldos bancarios de los Estados Financieros.

La Secretaría de Hacienda, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, expidió la Certificación para la adición de los **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, y su afectación en la matriz financiera del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR
ES HACER**

PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

También en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de CONFIS No. xxxxxxxxxxxx de 2022 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2022.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación del Tesorero General del Municipio sobre la disponibilidad de los recursos en bancos.
2. Certificación expedida por la Profesional Especializada del grupo de Contabilidad sobre la viabilidad y disponibilidad en estados financieros para adicionar los recursos producto de este acuerdo.
3. Certificación de la Secretaria de Hacienda sobre afectación del MFMP y proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la Adición.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nox,x,x,x,x,x,
5. Detalle del Gasto para la Adición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
Revisó: Sandra Milena Jaimés – CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".*
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*
6. Que teniendo en cuenta el párrafo del artículo 2º de la Ley 1416/2010, establece: *"... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las*



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

7. Que el porcentaje aplicado a las transferencias de la Contraloría Municipal fue del 3%, siendo la inflación causada del ajuste del IPC del 5.62% por lo tanto, se debe realizar ajuste al acuerdo municipal 039 de 2021.
8. Que las cuotas de auditaje establecidas para el 2022 fueron las siguientes:

ENTIDAD	CUOTA DE AUDITAJE
Transferencia Administración Central	\$ 3.413.145.044
Transferencia cuota de fiscalización Isabu	\$ 1.996.103
Transferencia cuota de fiscalización Inderbu	\$ 30.430.224
Transferencia cuota de fiscalización Invisbu	\$ 15.490.920
Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	\$ 47.630.605
Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	\$ 106.011.317
Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	\$ 73.643.536
Transferencia cuota de fiscalización EMAB	\$ 192.863.394
Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	\$ 21.936.396
Transferencia cuota de fiscalización Metrolínea	\$ 48.850.961
Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	\$ 660.334.720
TOTAL CUOTA DE AUDITAJE ENTES DESCENTRALIZADOS	\$ 1.199.188.175

9. Que teniendo en cuenta el incremento del IPC la transferencia de la administración central se debe ajustar así:

Entidad	Proyectado 2022	Vr. Ajuste	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central	\$ 3.413.145.044	\$ 3.530.468.472	\$ 117.323.428

10. Que el valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$117.323.428.00).



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

11. Que se requiere modificar el Parágrafo 1 del artículo 2º. Organismos de Control Contraloría del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 con base en los considerandos anteriores.

12. Que según Acta de CONFIS Nro. xxx del 2022 se emite concepto favorable sobre el traslado presupuestal de ajuste a la cuota de auditaje para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.364.473.429
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.653.787.929

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL**18.566.240.309**



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la Secretaría de Hacienda

Proyectó: Genderson Robles Muñoz, Profesional Especializado
Revisó: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda

Por la Secretaría Jurídica

Dr. Cesar Augusto Castellanos Gómez, Secretario Jurídico
Dr. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño, Subsecretario Jurídico
Dr. Raúl Alfonso Velasco Estévez, CPS



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL CUERDO 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal CONFIS en el Acta xxx de Marzo xxx de 2022, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Si bien el control fiscal que ejercen las contralorías territoriales, se enmarca en el modelo del control posterior y selectivo, se hace necesario ajustar los recursos transferidos, para garantizar que el mismo se haga de manera más eficaz, pero además que le permita en el marco de la vigilancia fiscal de la gestión fiscal en las entidades territoriales obtener mayores insumos para el ejercicio del control fiscal, así como, articularse con la Contraloría General de la República para que esta ejerza el control preventivo y concomitante, lo anterior para que permita al control fiscal territorial mostrar resultados en la recuperación del patrimonio público que haya sido desviado y de igual forma se garantice a la sociedad una adecuada utilización de los recursos públicos.

Ley 1416 de 2010

Ley vigente en la actualidad, modificó la Ley orgánica 617 de 2000, estableciendo que el límite de gastos para las **Contralorías Departamentales** previsto en el artículo 9o de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, esto es, **Especial 2.2%; Primera 2.7 %; Segunda 3.2%; y Tercera y cuarta 3.7%**, seguirá calculándose en forma permanente y que las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales.

Por su parte para las **contralorías distritales y municipales**, establece que a partir de la vigencia de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

distrito, en los porcentajes descritos a continuación: **Especial 3.0%; Primera 2.7%; y Segunda 3.0% (Más de 100.000 habitantes)**. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización. Pero a partir de 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio.

Que teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416/2010, establece: " ... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

El porcentaje aplicado a las transferencias de la Contraloría Municipal fue del 3%, siendo la inflación causada del ajuste del IPC del 5.62% por lo tanto, se debe realizar ajuste al acuerdo municipal 039 de 2021. Teniendo en cuenta el incremento del IPC la transferencia de la administración central se debe ajustar así:

Entidad	Proyectado 2022	Vr. Ajuste	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central	\$ 3.413.145.044	\$ 3.530.468.472	\$ 117.323.428

El valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$117.323.428.00)**. Por lo anterior se requiere modificar el Parágrafo 1 del artículo 2º. Organismos de Control Contraloría del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 con base en los considerandos anteriores.



PROYECTO DE ACUERDO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Acta de CONFIS Nro.xxxx de Marzo de 2022
2. Certificación disponibilidad de los recursos.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Por la Secretaría de Hacienda

Proyectó: Genderson Robles Muñoz, Profesional Especializado
Revisó: Nayarín Saharay Rojas Téllez, Secretaria de Hacienda

Por la Secretaría Jurídica

Dr. Cesar Augusto Castellanos Gómez, Secretario Jurídico
Dr. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño, Subsecretario Jurídico
Dr. Raúl Alfonso Velasco Estévez, CPS